

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 352-2023-GM-MDI

Ite, 28 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°2926-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 22 de setiembre de 2023, Informe N°897-2023-OA-OGA-MDI de fecha 26 de setiembre 2023, Informe N°1282-2023-OGA/GM/MDI de fecha 27 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece en su último párrafo lo siguiente: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en el numeral 43.1 del artículo 43° establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Además, el numeral 43.2 de citado artículo señala para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...);

Del mismo cuerpo legal normativo el artículo 44° establece la composición para designar un Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, el numeral 44.4 refiere que, cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección, y el numeral 44.5. dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, precisa que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante el Informe N°2926-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite Expediente Técnico, términos de Referencia y Cuadro de Necesidades, solicitando se derive a la Oficina de Abastecimientos para su atención. Posteriormente, con Informe N°897-2023-OA-OGA-MDI de fecha 26 de setiembre, la Oficina de Abastecimiento, solicita DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, para llevar a cabo el Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2023-/CS-MDI, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL J DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552635, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación. El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES			
INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
PRESIDENTE	OSCAR FUENTES TELLO	05410021	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
1º MIEMBRO	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	00401763	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2º MIEMBRO	JOHAN HENRRY COAGUILA FLORES	40128761	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
SUPLENTE			
INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
PRESIDENTE	MARIO RONDÓN ROMERO	40446931	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
1º MIEMBRO	HEBER REMIGIO TICONA MAMANI	41963609	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2º MIEMBRO	ARTURO WILSON HUARINO OSCCO	45037151	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Consecuentemente, a través del Informe N°1282-2023-OGA/GM/MDI de fecha 27 de setiembre de 2023, la Oficina General de Administración, indica que vistos los documentos y anexos, remite propuesta del informe precedente, solicitando aprobación mediante acto resolutivo, la designación del Comité de Selección para que conduzca el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°12-2023/CS-MDI del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL J DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, del 31 de marzo de 2023; y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la conducción del procedimiento de selección - **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2023/CS-MDI**, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DEL LATERAL J DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552635; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES			
INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
PRESIDENTE	OSCAR FUENTES TELLO	05410021	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
1º MIEMBRO	LUIS ALBERTO BASURCO ZEBALLOS	00401763	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2º MIEMBRO	JOHAN HENRRY COAGUILA FLORES	40128761	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
SUPLENTE			
INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
PRESIDENTE	MARIO RONDÓN ROMERO	40446931	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
1º MIEMBRO	HEBER REMIGIO TICONA MAMANI	41963609	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
2º MIEMBRO	ARTURO WILSON HUARINO OSCCO	45037151	GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, a los miembros del Comité de Selección designados, deberán realizar sus funciones en estricto cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Directivas Internas de la Entidad y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

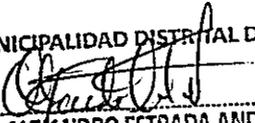
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección conformada en el artículo primero de la presente resolución con las formalidades de ley, para su conocimiento y cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL



GM
OGA
OGAJ
OSLI
OTIC
INTEGRANTES